



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº. 000200 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 16 MAY 2019

VISTO:

El Oficio N° 0358-2019/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR-OA, de fecha 05 de abril del 2019; Memorando N° 00493-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de mayo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Oficio N° 0358-2019/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR-OA, de fecha 05 de abril del 2019, el Director Regional de la Dirección Regional de la Producción comunicó que la Ing. Rosa Liliana García García, Jefe del Santuario Nacional los Manglares de Tumbes SERNANP – TUMBES, a través del Oficio Múltiple N° 004-2019-SERNANP-SNLMT-J, de fecha 25 de marzo del 2019, hizo la invitación al evento denominado **“Primer encuentro de intercambio de experiencias entre actores clave de la gestión del manglar y de las pesquerías costeras en Ecuador y Perú”**, a realizarse en la Ciudad de Machala – Ecuador los días 15, 16 y 17 de abril del presente año y que los gastos en esa participación serán cubiertos por el proyecto CFI, solicitando la autorización correspondiente para que asista conjuntamente con el Ing. Alejandro Miguel Barrueto Nuñez – Director de Extracción y Procesamiento Pesquero; en razón a ello mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000166-2019/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 16 de abril del 2019, se autorizó el viaje del titular de la Dirección Regional de la Producción para que participe en dicho evento, el mismo que no irrogó gastos a este gobierno regional.

Que, el Gerente General Regional mediante Memorando N° 00493-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de mayo del 2019, dispone a Secretaría General Regional para que proyecte la Resolución Ejecutiva Regional que autorice en vías de regularización el viaje que realizó el Ing. Alejandro Miguel Barrueto Nuñez – Director de Extracción y Procesamiento Pesquero de la Dirección Regional de la Producción, a la ciudad de Machala – Ecuador los días 15, 16 y 17 de abril del presente año, donde participó en el evento que se indica en el considerando precedente, dejando en claro que los gastos



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000200 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 16 MAY 2019

originados no serán asumidos por el Gobierno Regional Tumbes, toda vez que fueron costeados por la entidad organizadora.

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente.

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Secretaria General; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en Vías de Regularización, el viaje del ING. ALEJANDRO MIGUEL BARRUETO NÚÑEZ – Director de Extracción y Procesamiento Pesquero de la Dirección Regional de la Producción, realizado a la Ciudad de Machala – Ecuador, donde participó en el *“Primer encuentro de intercambio de experiencias entre actores clave de la gestión del manglar y de las pesquerías costeras en Ecuador y Perú”*, los días 15, 16 y 17 de abril del presente año; dejando en claro que los gastos originados no serán asumidos por el Gobierno Regional Tumbes, toda vez que fueron costeados por la entidad organizadora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL